



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Intervenciones Especiales - GIE.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de un especialista social para brindar asistencia técnica a los proyectos asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales bajo el marco del PATS.

3. FINALIDAD PUBLICA

Con la contratación se pretende contar con el servicio de un especialista social para los estudios sociales durante la elaboración de los instrumentos de gestión ambiental, así como el monitoreo del cumplimiento de los planes de Gestión social y conflictos sociales durante la ejecución de los proyectos asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales para así cumplir con las directivas vigentes y lograr las metas establecidas.

4. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (PROVÍAS DESCENTRALIZADO) como unidad ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene el objetivo general de promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental, vecinal y el desarrollo institucional en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.

La GIE como órgano de línea de PROVÍAS DESCENTRALIZADO, es responsable de la formulación y ejecución de inversiones y actividades de intervenciones especiales sobre la infraestructura de transporte departamental y vecinal.

La GIE tiene el encargo de la Dirección Ejecutiva de desarrollar proyectos en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional (PATS).

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1. Objetivo General. –

Asegurar el desarrollo de los instrumentos de gestión ambiental, en el componente social, en cumplimiento de la normativa vigente, de los proyectos encargados a la Gerencia de Intervenciones Especiales.

5.2. Objetivo Específico. –

Revisar y monitorear el componente social de los instrumentos de gestión ambiental de los proyectos a cargo de la Gerencia de Intervenciones Especiales.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Evaluar el componente social de los instrumentos de gestión ambiental y/o similar





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provincias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de los proyectos sujetos a la Gerencia de Intervenciones Especiales.

6.1. Actividades a realizar

- Evaluar el componente social de los instrumentos de gestión ambiental y/o similar de los proyectos sujetos a la Gerencia de Intervenciones Especiales.
- Seguimiento del proceso de evaluación ambiental hasta la obtención de la certificación ambiental y/o similar de los instrumentos de gestión ambiental complementarios .
- Participar cuando corresponda de reuniones y emitir opinión durante el proceso de evaluación de los instrumentos de gestión ambiental.
- Emitir opiniones técnicas en los aspectos de su especialidad, según los requerimientos de la Dirección de Evaluación Ambiental.
- Integrar comisiones, comites y equipos de trabajo.
- De ser necesario y previa autorización de la Gerencia, realizar viajes al interior del país y provincias para verificar el cumplimiento de metas de cada consultoría y obra en ejecución designada.
- Elaborar informes, fichas, reportes, entre otros documentos sobre el estado situacional de las consultorías y obras en ejecución evaluadas.
- Seguimiento del cumplimiento del componente social del Plan de Manejo Socio Ambiental establecidos en los instrumentos de gestión ambiental aprobado de los proyectos en ejecución.
- Absolver consultas de aspectos sociales realizadas por los administradores de contrato de los proyectos en ejecución, a cargo de la GIE.
- La Gerencia de Intervenciones Especiales, podrá solicitar la incorporación de nuevos productos.



6.2. Recursos a ser provistos por el Consultor.

- PVD proporcionara un código de usuario y clave temporal que le asignara para acceder a los sistemas informáticos necesarios a efecto del cumplimiento con las obligaciones en tanto dure el servicio.
- El Consultor traerá su equipo personal (LAP-TOP)

6.3. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad.

- La información necesaria para el desarrollo del servicio.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

LUGAR: No corresponde

PLAZO: Noventa (90) días calendario, que se iniciarán a la notificación de la Orden de Servicio.

8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)

De la prestación del servicio se espera un informe (Entregable) conteniendo lo siguiente:





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provincias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME	PRODUCTOS A ENTREGAR	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA
Entregable 1	Producto 1	Hasta los 30 días de iniciado el servicio
Entregable 2	Producto 2	Hasta los 60 días de iniciado el servicio
Entregable 3	Producto 3	Hasta los 90 días de iniciado el servicio

El proveedor de servicios presentará como producto un ejemplar del informe en original de acuerdo a los plazos detallados en el cuadro precedente, con la siguiente información:

- Informe de gestión con el detalle de las acciones de evaluación, supervisión, coordinación, revisión, y control de los proyectos a cargo y asignados por la Gerencia de Intervenciones Especiales en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS.
- Logros del servicio en los productos que el locador deberá presentar:
 - ✓ Informar sobre las coordinaciones realizadas, previo a la presentación de la valorización de la obra, sobre la elaboración de informes de la Supervisión, en el campo de su competencia.
 - ✓ Aprobar todos los informes de Supervisión generados en el período correspondiente a cada entregable, siendo evidenciado en su informe.
 - ✓ Atender documentación en materia social y arqueológica requerida por organos internos de PVD, DGAAM u otra entidad.
 - ✓ Realizar inducción, retroalimentación y revisión de documentos exigidos contractualmente en el desarrollo de la Ejecución de Obras y/o Expedientes Técnicos, en materia Social y arqueológica.
 - ✓ Adjuntar en su entregable N°01 el medio probatorio de haber alcanzado el ICAS 2022 - IIConclusiones y recomendaciones.

➤ Conclusiones y recomendaciones.

En caso que a la presentación de los Informes, estos sean objetos de observación, la Entidad otorgará como máximo un plazo de diez (10) días calendario, a fin de ser subsanados por el proveedor, si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Es de indicar que cada informe a presentar es independiente de su anterior y que los días se contabilizan a partir del inicio del servicio.

9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

9.1. CONDICIONES GENERALES:

- Tener Registro Único de Contribuyente Habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria Registrada.
- Tener Registro Nacional de Proveedores.



af3





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Consultor asumirá el costo del SCTR, permaneciendo vigente durante el período del servicio, en caso de no contar con este seguro, se podrá sustituir por un seguro público o privado.

9.2. CONDICIONES PARTICULARES:

Perfil del proveedor:

Condiciones mínimas que deberá cumplir el proveedor del servicio sea persona natural o jurídica, además de no tener impedimento de contratar con el Estado, son:

Formación Académica:

- Profesional en las Sociología, Antropología, Ciencias Sociales y/o afines, colegiado(a) y habilitado(a).

Experiencia:

- Experiencia General de cuatro (04) años en el sector público o privado.
- Experiencia profesional específica mínima de dos (02) años en el sector público o privado en actividades relacionadas con elaboración y evaluación de estudios socioambientales de proyectos de infraestructura vial y/o proyectos de inversión.

Capacitación y Entrenamiento:

- Diplomado y/o curso de Estudio de Impacto Social y/o de metodologías y herramientas del componente Social en el impacto ambiental.
- Diplomado y/o curso de Monitoreo y Evaluación de Programas y Proyectos Sociales y/o Revisión y Evaluación del Aspecto socio Ambiental en estudios de Impacto Ambiental.
- Diplomado y/o curso de Metodologías de Capacitación para Poblaciones Rurales y/o de Alta especialización en Ley de Comunidades Campesinas, recursos naturales y convenios 169nde la OIT.
- Diplomado y/o curso y/ o especializaciones de Programa de Gobernabilidad, Gerencia Política y Gestión Pública y/o Gestión e interculturalidad.
- Conocimiento de programas de MS OFFICE

Los documentos deberán ser presentados en el momento de su postulación al correo especificado en la página de la entidad de PVD – Convocatoria.

10. ADELANTOS

No corresponde.

11. SUBCONTRATACION

No corresponde





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

12. FORMA DE PAGO DEL VALOR ESTIMADO

Se pagará en tres (03) armadas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la conformidad del servicio por el especialista de la GIE que la Gerencia de Intervenciones Especiales designe, de acuerdo a lo establecido en los TDR, previa presentación de su Recibo por Honorarios.

Table with 2 columns: N° PAGO, DESCRIPCIÓN. Rows include Primer Pago (30%), Segundo Pago (30%), and Tercer Pago (40%).

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Intervenciones Especiales, previo informe de revisión del especialista que se designe. Dicha conformidad será otorgada en un plazo máximo de 10 días calendario de ser éstos recibidos.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del profesional por los vicios ocultos de los servicios ofertados, no será menor a un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

15. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

Si el prestador del servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:



Penalidad Diaria = (0.10 x Monto) / (F x Plazo en días)

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

De requerirse realizar viajes a las regiones en el marco de las coordinaciones, el costo de los pasajes, traslado y viáticos y otros será asumido por PROVIAS DESCENTRALIZADO del MTC.

16. NORMAS ANTICORRUPCION



El Proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti - corrupción.

Sin limitar lo anterior, El Prestador se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, El Prestador declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

17. NORMAS ANTISOBRONO

El Prestador, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, el Prestador se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Prestador se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el Prestador es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

18. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El Prestador del servicio deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el Prestador deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en tablas, formatos, cuadros, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

19. RESOLUCION DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08 UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf>

